

Monreal Ávila, Ricardo, *El nuevo sistema de justicia laboral*, México, Porrúa, 2019, pp. 284.

La materia laboral ha sido una de las áreas que había mantenido en rezago, pocas veces ha sufrido modificaciones, pero sin duda alguna su más reciente reforma realizada en el presente año 2019 es de vital importancia y trascendencia en todos sus aspectos, desde la incorporación de nuevos organismos hasta la modificación en sus procesos, esta situación viene a ser un cambio radical en la forma de impartir justicia laboral. La obra de Ricardo Monreal se encuentra estructurada por seis capítulos, en donde se abordarán los temas de mayor relevancia para dicho autor.

En el primer capítulo Monreal nos señala algunos problemas que no permiten el avance de las condiciones de trabajo, tales como la corrupción, la participación de las mujeres en un sentido de que a pesar de las reformas para su incorporación en el ámbito laboral aún no se logra ver por completo esa igualdad, así como las pocas oportunidades de los jóvenes en cuanto a la inclusión de la vida laboral, para solucionar este tipo de situaciones nos señala como ejemplo de ello el programa *Jóvenes Construyendo el Futuro*, en donde se capacita a los jóvenes para que estos tengan oportunidades de desarrollo laboral y por consecuencia el país tenga un mayor crecimiento económico¹. Menciona que estos problemas generan desigualdad el cual es un problema que desea combatirse en el presente gobierno ya que ningún otro lo ha considerado y como consecuencia de ello establece la importancia de retomar a la justicia social como elemento para combatirlo, para lo cual nos hace una retrospectiva histórica respecto de este tema, considera que es un aspecto importante que se debe abordar ya que al llevarlo a cabo se eliminarían malas prácticas y existiría una mayor participación de grupos vulnerables dejando en claro que es una actividad que ningún otro gobierno ha valorado dentro de sus objetivos.

¹ Para tener mayores referencias a este programa véase en: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Jóvenes Construyendo el Futuro*, <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>; *Diario Oficial de la Federación*, “Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, 28 de junio de 2019.

En el segundo capítulo aborda temas que antecedieron para que esta reforma pudiera ser una realidad, desde una recomendación emitida por el Comité de Libertad Sindical de la OIT² en 2011 hasta la última reforma de 2017. Cabe destacar que estas fueron la primera y última modificaciones, sin embargo, existieron otras como la reforma constitucional en materia de trabajo de 2012 en donde se comenzaban a incluir aspectos como formas de contratación, edad mínima para trabajar, incorporación del *outsourcing*,³ por mencionar algunas, todo ello derivado de la recomendación anteriormente mencionada. Posterior a ello en 2015 se desarrollaron *Diálogos por la justicia cotidiana* en donde establecían condiciones de trabajo que debían mejorarse. Y la última reforma significativa en materia laboral, previa a la de mayo del 2019, fue la de febrero de 2017,⁴ la cual fue de vital importancia para la materia de justicia laboral, tuvo una gran influencia para que la actual reforma pudiera ser una realidad, con ello se pretendía que el acceso a la justicia pudiera ser pronta, algo que anteriormente no era posible, ya que los procesos eran muy lentos, así como la eliminación de lo Juntas de Conciliación y Arbitraje y la incorporación de tribunales laborales a cargo del Poder Judicial de la Federación, creación de una instancia conciliatoria previa a tribunales. De igual manera con la reciente reforma considera el respeto a los derechos humanos y la libre elección de sindicatos.

En el capítulo tercero el autor nos refiere respecto del proceso legislativo que tuvo que seguirse para que la reforma pudiera ser publicada, es de interés relevante mencionarlo puesto que se tuvo que llevar a cabo un parlamento abierto mediante audiencias públicas, las cuales fueron organizadas por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las propuestas se realizaron por legisladores de la cámara baja, la Cámara de Diputados considero lo que

² Organización Internacional de Trabajo, R 201, 2011.

³ Es una figura cuyo objetivo es colaborar con las empresas en la realización de tareas y actividades, ya sean operativas o de soporte, que permite a éstas concentrarse en las actividades que sí dominan y, por ende, en el logro de sus objetivos, incrementando su productividad, eficiencia y crecimiento. Bolaños Pérez, Alejandro, "El outsourcing en México: Pasado, presente y ¿futuro?", Colegio de Contadores Públicos de México, México, noviembre de 2016, pp. 62. http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/cid/exlegibus9/exlegibus_9b.pdf consultado el 21/10/2019.

⁴ Decreto por el que se reforma los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.

se expresó en el parlamento para que pudiera existir dicha modificación, de igual manera menciona la estructura en específico que se llevó a cabo, cabe resaltar que las iniciativas fueron planteadas por distintos partidos políticos, entre los que resaltan el Partido Morena, Partido del Trabajo, Partido Acción Nacional, como lo señala Monreal en su respectiva obra.

En cuanto al capítulo cuarto Ricardo Monreal menciona de manera más amplia los cambios más importantes que surgieron con la reforma, uno de los aspectos que se consideran de mayor relevancia es aplicar lo que nuestro mayor ordenamiento que es la Constitución establece, junto a lo que los tratados internacionales de los cuales México es parte, de esta forma, el sistema de justicia laboral avance en cuanto a la actualidad, y se eviten rezagos que ya con anterioridad se presentaron. Menciona también que el objetivo de esta reforma pretende subsanar las deficiencias que los procesos laborales habían presentado a lo largo de estos años, en beneficio de los involucrados, trabajadores, patrones y sindicatos, como lo menciono en un anterior capítulo la creación de tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación, así como la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral como instancia previa a tribunales, la cual tendrá como sede central la Ciudad de México, sin embargo contara con otras sedes en cada una de la entidades federativas, una de sus principales funciones será la de otorgar registros sindicales, cabe señalar que estos organismos tendrán autonomía propia. Es importante resaltar que Monreal menciona los cambios que se produjeron en cuanto al procedimiento que como bien señala, es el ordinario y el especial colectivo, puesto que ese había sido uno de los mayores problemas que presentaba la materia laboral, sin embargo, el actual cambio propiciara mayores beneficios en cuanto al proceso y a obtener resoluciones expeditas. El cambio que Monreal considera más significativo puesto que abunda con una mayor profundidad es en cuanto a la incorporación de la democracia sindical, en beneficio de los trabajadores y de los patrones, acerca de ello resalta lo que documentos internacionales establecen como lo es el Convenio 98 de la OIT, respecto de los derechos de sindicatos, de igual manera hace una mención en cuanto al Tratado entre México, Estado Unidos de América y Canadá mejor conocido como T-MEC⁵ el cual, todo

⁵ Tratado entre México, Estados Unidos de América como T-MEC establecido el 30/09/2018, sustituye al Tratado de Libre Comercio.

ello en cuanto a la materia de libertad sindical, respecto de este tema también hace una clara mención en cuanto a la incorporación en cuanto a la paridad de género para su conformación. Explica la incorporación de medidas en la Ley Federal del Trabajo para combatir problemas como la corrupción mediante ella se evitan actos que perjudiquen a las personas involucradas.

En el capítulo cinco hace referencia en cuanto a las proyecciones que se desean obtener con el nuevo sistema de justicia laboral que ya anteriormente han sido mencionados en respectivos capítulos, todo ello el gobierno lo ha establecido para que los resultados sean notorios a corto plazo. Como toda modificación considera que es insuficiente para las deficiencias que presenta la materia, sin embargo, algunos aspectos que para consideración del autor se desean resolver con la actual reforma es la expedición de una Ley Orgánica para el nuevo Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que los tribunales así como los centros de conciliación puedan comenzar funciones en un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, de igual manera se espera que pueda comenzar la capacitación de autoridades de los respectivos organismos.

Para el último el capítulo sexto establece como resultado de lo anterior, la reforma no podrá cumplir todos los objetivos planteados inicialmente, puesto que aún existirán aspectos a considerar pero que son aspectos a considerarse para complemento de la reforma como lo es la demanda generalizada de la reciente creación del *outsourcing*, demandas del sector empresarial, así como la supresión de la coexistencia de sindicatos en un mismo trabajo colectivo, propuestas respecto del sector empresarial y obrero, pues como bien se ha explicado son los principales involucrados en esta materia.

La obra de Ricardo Monreal sin duda alguna tiene una visión comprensiva en cuanto a el nuevo sistema de justicia laboral que surgió con más la reciente reforma, tiene una amplia explicación respecto de los temas que se profundizan en la obra, contiene un lenguaje correcto y apropiado siendo de esta manera dirigido a los estudiantes de derecho, abogados, jueces, etc., lo cual ayuda a comprender el objetivo primordial de la obra, cabe debe resaltar que si bien, es clara para personas que se interesen en conocer a cerca del tema pero que no tengan conocimientos jurídicos previos. Sin duda alguna con ella se realizaron cambios que tiene como resultado

no solo el impacto en esta materia, sino que puede abarcar otros aspectos, como lo es la economía. Es una obra, que, a primera vista con el nombre, atrae la atención de los lectores. Conforme avanza en la lectura, comprendes que el tema que inicialmente se conoció es el que se aborda en el libro. La forma en que Ricardo Monreal incluye los temas es que son relevantes en la actualidad, no deja de lado el aspecto de emitir una opinión, son concretos, abunda el objeto específico el cual pretende que se conozca. Tiene una visión basada en la realidad, no es utópica puesto que menciona las deficiencias que aún existen pero que bien pudieran ser una realidad en un mediano plazo. Es una obra interesante para quien desee adentrarse en la materia laboral.

Maricela López Enríquez*

* Estudiante de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México. Practicante en el Centro de Investigaciones Judiciales de la Escuela Judicial del Estado de México. Correo: marienlop169@gmail.com

